



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 -2023-GM-MDP/T.

Pocolay,

24 MAY 2023

### VISTOS:

La Carta N° 02-2023-CONSORCIO CHORRILLOS, emitido por el Representante Legal del Consorcio Chorrillos, Informe N° 0172-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 011-2023-NSNV-IO-MSTVPACTAVIAVLA-SGSI-GM-MDP/TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 103-2023-VSC-GIDU-MDP-TACNA, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 119-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0180-2023-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 020-2023-NSNV-IO-MSTVPACTAVIAVLA-SGSI-GM-MDP/TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 175-2023-SGSI-GM-MDP/TACNA, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Carta N° 12-2023-CONSORCIO CHORRILLOS, emitido por el Representante Legal del Consorcio Chorrillos, Informe N° 271-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 279-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 401-2023-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2023 emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, Carta N° 014-2023-CSST-MDP-T, emitida por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Informe N° 278-2023-GAJ-MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en termino socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se proroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, con Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las Actividades en la Reanudación de Actividades", el cual tiene como objeto, establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. Y como finalidad, contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

Que, mediante Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como objetivo en su artículo 1° el de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, con Carta N° 02-2023-CONSORCIO CHORRILLOS, de fecha 02 de febrero del 2023, el Representante Legal del Consorcio Chorrillos, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS, TRAMO AV. INDUSTRIAL-AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", para





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 -2023-GM-MDP/T.

su aprobación correspondiente; y, con Informe N° 0172-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 03 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la mencionada obra.

Que, con Informe N° 011-2023-NSNV-IO-MSTVPAVCTAVIAVLA-SGSI-GM-MDP/TACNA, de fecha 06 de febrero del 2023, el Inspector de Obra emite opinión técnica favorable al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS, TRAMO AV. INDUSTRIAL-AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2536350, recomendando que se derive al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su correspondiente evaluación y de ser aprobatoria, su posterior aprobación mediante acto resolutivo; y, con Informe N° 103-2023-VSC-GIDU-MDP-TACNA, de fecha 07 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la mencionada obra, el mismo que cuenta con la opinión técnica favorable del Inspector de Obra.

Que, con Informe N° 119-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 13 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, otorga opinión técnica favorable al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS, TRAMO AV. INDUSTRIAL-AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"; sin embargo, recomienda adjunta 02 juegos originales del mencionado plan, por lo que se debe notificar al contratista, sugiriendo realizar la notificación y adjunto de documento a la brevedad posible para continuar con el trámite a través del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, con Informe N° 0180-2023-GAF/MDP-T, de fecha 15 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, lo señalado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 020-2023-NSNV-IO-MSTVPAVCTAVIAVLA-SGSI-GM-MDP/TACNA, de fecha 17 de febrero del 2023, el Inspector de Obra señala, para que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo prosiga con el trámite administrativo correspondiente, es necesario por parte del Contratista, remitir 02 juegos originales adicionales al presentado; por lo que, recomienda notificar al Consorcio Chorrillos por intermedio de su representante legal Sr. Edgar Antonio Martínez Calle, la presentación a la brevedad de dichos juegos; y, con Informe N° 175-2023-SGSI-GM-MDP/TACNA, de fecha 17 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal, lo señalado por el Inspector de Obra.

Que, con Carta N° 12-2023-CONSORCIO CHORRILLOS, de fecha 13 de marzo del 2023, el Representante Legal del Consorcio Chorrillos, remite 02 juegos originales adicionales del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS, TRAMO AV. INDUSTRIAL-AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 271-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 16 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite 02 juegos originales adicionales del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS, TRAMO AV. INDUSTRIAL-AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de continuar con el trámite a través del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, con Informe N° 279-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 28 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que habiendo subsanado la sugerencia de los 02 juegos originales del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS, TRAMO AV. INDUSTRIAL-AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de continuar con el procedimiento de la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, se deriven las copias al expediente original para su aprobación en el CSST-MDP; y, con Informe N° 401-2023-GAF/MDP-T, de fecha 30 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita adjuntar los dos juegos originales del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consorcio Chorrillos, al expediente original que se encuentra en la Gerencia Municipal, para su continuación de trámite en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2023-del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de fecha 21 de abril del 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reúne para sesión ordinaria, llegando al acuerdo de aprobar por unanimidad el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS, TRAMO AV. INDUSTRIAL-AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad que todo empleador debe garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo responsabilidad funcional del responsable de la mencionada obra y el inicio del deslinde de las responsabilidades con la no aprobación oportuna.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 -2023-GM-MDP/T.

Que, con Carta N° 014-2023-CSST-MDP-T, de fecha 02 de mayo del 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunica que mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2023-CSST-MDP-T, se aprobó por unanimidad el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS, TRAMO AV. INDUSTRIAL-AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", en cumplimiento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR, en salvaguardar la seguridad de todos los trabajadores de la mencionada obra, y deslinde de responsabilidades con la no aprobación oportuna; en tal sentido, recomienda, realizar la implementación del acto administrativo, para tomar las acciones correspondientes y luego notificar al área usuaria.

Que, con Informe N° 278-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, a mérito de los informes técnicos competentes, es de opinión favorable en oficializar, en vías de regularización, la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS, TRAMO AV. INDUSTRIAL-AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"; asimismo, realizar el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente en oficializar, en vías de regularización, la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS, TRAMO AV. INDUSTRIAL-AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"; asimismo, realizar el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar; por lo que, corresponde emitir el acto resolutive respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: OFICIALIZAR**, en vías de regularización, la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS, TRAMO AV. INDUSTRIAL-AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinarios, para que efectúe el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe); y, en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RÍGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GM  
GDUI  
GAJ  
SGSI  
SGRRHH  
EFTIC